



DECRETO NÚMERO 057 DE 25 FEB. 2022 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO No. 355 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 013 de 1997 y la Ordenanza 129 del 30 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Política establece como atribución de las Asambleas Departamentales *“expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos”*.

Que el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política establece como competencia de las Asambleas Departamentales *“autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.”*

Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 indica que: *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”*.

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *“en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”*.

Que, de igual forma en el mismo Decreto 111 de 1996 en su Artículo 77 señala: (...)
Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o



DECRETO NÚMERO 057 DE 25 FEB. 2022 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO No. 355 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...).

Que expedido el Decreto se *“procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno, salvo que el gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (L. 38/89, art. 64; L. 179/94, art. 55, inc. 6°)”*.

Que, en armonía con lo anterior, la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza 013 de 1997 *“Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena y sus entidades descentralizadas”*.

Que el Gobernador del Departamento expidió el Decreto 343 del 10 de diciembre de 2021 *“Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022”*

Que mediante Decreto No 355 de diciembre 30 de 2021 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° al 31 de diciembre de 2022, en aplicación del Decreto No 343 del 10 de diciembre de 2021 que adopta el presupuesto.

Que mediante la Ordenanza 129 de 30 de diciembre de 2021, la Asamblea Departamental otorgó facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y pro tempore al Gobernador del Departamento del Magdalena, para realizar operaciones presupuestales y administrativas hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación mediante oficios solicitó a la Secretaría de Hacienda la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones de 2022 en las apropiaciones del sector central, con el fin de ejecutar proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Magdalena Renace, así:

Que dentro del Subprogramas Mujeres del Cambio se trasladen recursos del proyecto *“Programa Creación de la Casa de Acogida o Casa Refugio para víctimas de la violencia intrafamiliar para el proyecto Implementación de acciones en favor de los derechos de la mujer, mujeres por el cambio, por valor de **cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) M/L**”*.





DECRETO NÚMERO № 0 5 7 DE 25 FEB 2022 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO No. 355 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Que se desagreguen los objetos del gasto del proyecto denominado “*Fortalecimiento de las instancias del poder popular en el gobierno democrático del Departamento del Magdalena, cambio por el poder popular en el Subprograma El pueblo manda, manteniendo la asignación en la suma de **Quinientos dos millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos veintisiete pesos (\$502.743.327) M/L***”.

Que teniendo en cuenta que algunos traslados implican modificaciones a nivel de subprogramas y proyectos de inversión se requiere aplicar la facultad concedida a través de la Ordenanza No. 129 de 30 de diciembre 2021.

Que teniendo como base el porcentaje de incremento nominal del salario mínimo del Decreto 1724 de 15 de diciembre de 2021, equivalente al 10.07% se calculó el salario en 1.000.015 cuando debía ser \$1.000.000, por lo que se hace necesario ajustar el valor de la Transferencia a la Asamblea Departamental, reduciendo la suma de **setenta y cinco mil trescientos quince pesos M/L (\$75.315) M/L**.

Que en virtud a la Resolución 3832 de 2019 el Departamento del Magdalena implementó el nuevo catálogo de clasificación presupuestal a partir de la vigencia corriente, no obstante, en su implementación lo establece el Decreto 343 del 10 de diciembre de 2021, en su Artículo 22, se podrán hacer ajustes o reclasificaciones.

Que se requiere reclasificar en el Presupuesto de Gastos los recursos del desahorro Fonpet de cuotas partes pensionales a bonos pensionales con cargo a reservas, atendiendo el objeto del gasto.

Que para la financiación del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022, se presupuestó la suma de **Treinta y cuatro mil treinta y nueve millones doscientos cincuenta mil pesos M/L (\$34,039,205,000) M/L**.

Que LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER en ejercicio de sus facultades legales emitió la Resolución No. 295 del 5 de noviembre de 2021 por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE, y asignó al Departamento del Magdalena la suma de **Veinticinco mil seiscientos ochenta y ocho millones veintiún mil doscientos catorce pesos (\$25.688.021.214) M/L** para el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022.

[Handwritten signature]





DECRETO NÚMERO 057 DE 25 FEB. 2022 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO No. 355 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Que teniendo en cuenta la menor asignación para el Programa de Alimentación Escolar se hace necesario reducir la apropiación tanto en el Presupuesto de Ingresos como en el de Gastos del Departamento del Magdalena en la suma de **Ocho mil trescientos cincuenta y un millones ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos (\$8,351,183,786.00) M/L.**

Que, de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Inversión y de Funcionamiento existen saldos presupuestales libres de afectación.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Redúzcase dentro del Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2022 la suma **Ocho mil trescientos cincuenta y un millones ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos (\$8,351,183,786.00) M/L,** según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	REDUCCIÓN
0600 - 1	Ingresos	8,351,183,786
0600 - 1.1	Ingresos Corrientes	8,351,183,786
0600 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	8,351,183,786
0600 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	8,351,183,786
0600 - 1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	8,351,183,786
0600 - 1.1.02.06.001.04.01 - 913	Programas de alimentación escolar	8,351,183,786
TOTAL A REDUCIR EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8,351,183,786

ARTICULO SEGUNDO. Redúzcase dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2022 la suma **Ocho mil trescientos cincuenta y un millones ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos (\$8,351,183,786.00) M/L,** según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	REDUCCIÓN
0608 - 3-	PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023	8,351,183,786
0608 - 31-	REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD	8,351,183,786
0608 - 313-	RENACE LA SALUD Y LA ALIMENTACIÓN	8,351,183,786
0608 - 31322 -	EDUCACIÓN	8,351,183,786
0608 - 3132203 -	CAMBIO POR LA ALIMENTACIÓN	8,351,183,786
0608 - 31322032 -	PAE DEL CAMBIO	8,351,183,786



DECRETO NÚMERO 057 DE 25 FEB. 2022 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO No. 355 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

0608 - 313220321 -	PROYECTO: Implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para el Cambio en el departamento del Magdalena	8,351,183,786
0608 - 313220321 - 2.3.2.02.02.008.08.01 - 913	Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco	8,351,183,786
TOTAL A REDUCIR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		8,351,183,786

ARTICULO TERCERO. Contracredítase el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Diez Mil cuatrocientos cuarenta y seis millones trecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$10,446.318.642,00) M/L** según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
01	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	75,315
01 - 2 -	GASTOS	75,315
01 - 2 - 1	Funcionamiento	75,315
01 - 2 - 1.1	Gastos de personal	75,315
01 - 2 - 1.1.1.1.1.8.1 - 20	Prima de navidad	4,932
01 - 2 - 1.1.1.1.1.8.2 - 20	Prima de vacaciones	2,367
01 - 2 - 1.1.1.1.1.11 - 20	Remuneración diputados	37,878
01 - 2 - 1.1.1.2.1 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	4,545
01 - 2 - 1.1.1.2.2 - 20	Aportes a la seguridad social en salud	3,220
01 - 2 - 1.1.1.2.3 - 20	Aportes de cesantías	5,983
01 - 2 - 1.1.1.2.4 - 20	Aportes a cajas de compensación familiar	1,515
01 - 2 - 1.1.1.2.5 - 20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	198
01 - 2 - 1.1.1.2.6 - 20	Aportes al ICBF	1,136
01 - 2 - 1.1.1.2.7 - 20	Aportes al SENA	189
01 - 2 - 1.1.1.2.8 - 20	Aportes a la ESAP	189
01 - 2 - 1.1.1.2.9 - 20	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	378
01 - 2 - 1.1.1.3.1.2 - 20	Indemnización por vacaciones	3,314
01 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	0
01 - 2 - 1.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	9,471
03	DESPACHO DEL GOBERNADOR	10,446.243.327
03 - 2 -	GASTOS	10,000,000,000
03 - 2 - 1	Funcionamiento	10,000,000,000
03 - 2 - 1.3.7	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	10,000,000,000
03 - 2 - 1.3.7.2.2.2 - 124	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	10,000,000,000
03 - 3-	PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023	446.243.327
03 - 31-	REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD	50.000.000
03 - 311-	RENACE LA EQUIDAD	50,000,000



DECRETO NÚMERO 057 DE 25 FEB 2022 2022

700-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO No. 355 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
03 - 3 1145	GOBIERNO TERRITORIAL	50,000,000
03 - 3114513	MUJERES POR EL CAMBIO	50,000,000
03 - 31145132	PROYECTO: Programa Creación de la Casa de Acogida o Casa Refugio para víctimas de la violencia intrafamiliar	50,000,000
03 - 31145132-2.3.2.2.7.22 - 20	Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato	50,000,000
03 - 34-	REVOLUCIÓN DEL GOBIERNO POPULAR	396,243,327
03 - 341-	RENACE LA AUTONOMÍA TERRITORIAL, LA PARTICIPACIÓN Y LA TRANSPARENCIA	396,243,327
03 - 34145-	GOBIERNO TERRITORIAL	396,243,327
03 - 3414504-	CAMBIO POR EL PODER POPULAR	396,243,327
03 - 34145041-	EL PUEBLO MANDA	396,243,327
03 - 341450411-	PROYECTO: Fortalecimiento de los espacios del gobierno democrático y las instancias de poder popular en el departamento del Magdalena	396,243,327
03 - 341450411-2.3.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	396,243,327
VALOR DEL CONTRACRÉDITO		10,446.318.642,00

ARTICULO CUARTO. Acreditar el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Diez Mil cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$10,446.318.642,00) M/L** según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	CREDITO
03	DESPACHO DEL GOBERNADOR	10,446,318,642
03 - 2 -	GASTOS	10,000,075,315
03 - 2 - 1	Funcionamiento	10,000,075,315
03 - 2 - 1.3.7	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	10,000,075,315
03 - 2 - 1.3.7.2.1.2 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	75,315
03 - 2 - 1.3.7.2.3.1 - 124	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	10,000,000,000
03 - 3-	PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023	446.243.327
03 - 31-	REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD	50.000.000
03 - 311-	RENACE LA EQUIDAD	50,000,000
03 - 3 1145	GOBIERNO TERRITORIAL	50,000,000
03 - 3114513	MUJERES POR EL CAMBIO	50,000,000
03 - 31145131	PROYECTO: Implementación de acciones en favor de los derechos de las mujeres y género, Mujeres por el Cambio	50,000,000
03 - 31145131-2.3.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	50,000,000



DECRETO NÚMERO 057 DE 25 FEB. 2022 2022

100-20

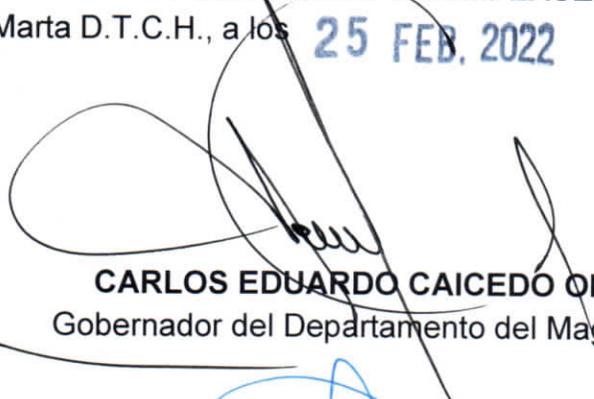
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO No. 355 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RUBRO	CONCEPTO	CREDITO
03 - 34-	REVOLUCIÓN DEL GOBIERNO POPULAR	396,243,327
03 - 341-	RENACE LA AUTONOMÍA TERRITORIAL, LA PARTICIPACIÓN Y LA TRANSPARENCIA	396,243,327
03 - 34145-	GOBIERNO TERRITORIAL	396,243,327
03 - 3414504-	CAMBIO POR EL PODER POPULAR	396,243,327
03 - 34145041-	EL PUEBLO MANDA	396,243,327
03 - 341450411-	PROYECTO: Fortalecimiento de los espacios del gobierno democrático y las instancias de poder popular en el departamento del Magdalena	396,243,327
03 - 341450411- 2.3.2.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares	396,243,327
VALOR TOTAL DEL CRÉDITO		10,446,318,642

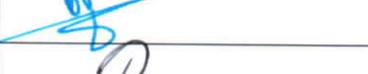
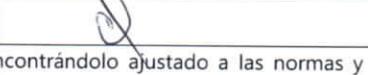
ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 25 FEB. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
 Gobernador del Departamento del Magdalena


JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
 Secretaria de Hacienda (E)

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	José Humberto Torres Díaz	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Jorge Montes Cadavid	Asesor Externo	
Proyectó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Especializado	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Contratista	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del señor Gobernador.